

VISTAS las recomendaciones de la Secretaría de Estado de Turismo, de fecha 9 de marzo del 2000.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Queda excluida de la declaratoria de utilidad pública dispuesta mediante el Decreto No.395-98, de fecha 27 de octubre de 1998, una porción de terreno con área de 827.58 metros cuadrados, dentro del ámbito de los solares Nos.2, 3 y 4 de la Manzana No.4-B, del Distrito Catastral No.1, del municipio de San Cristóbal, y sus mejoras consistentes en los Bungalows Hotel San Cristóbal, con área de construcción de 268.99 metros cuadrados (bloques, mosaico, cemento y concreto) con todas sus anexidades, la cual aparece descrita en el Acápite C del referido Decreto.

Artículo 2.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado y al Registrador de Títulos correspondiente.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 182-00 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Comendador al Ilustre Profesor José Joaquín Pérez Saviñón.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 182-00

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Profesor José Joaquín Pérez Saviñón, prominente ciudadano dominicano que ha hecho grandes aportes a nuestra sociedad y ha sido un defensor incansable de los ideales duartianos.

VISTA la Ley No.1113, de fecha 26 de mayo de 1936 y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Comendador al Ilustre Profesor José Joaquín Pérez Saviñón.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

**El suscrito: Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Certifica que la presente publicación es oficial**

Dr. Abel Rodríguez Del Orbe

**Editora Alfa y Omega, C. por A.
Calle José Contreras No. 69,
Teléfonos 532-5577 / 532-5578
Santo Domingo, D. N., República Dominicana**